

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se tramitan procedimientos de apremio signados con los números 1493 de 1953 y otros a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa José Sánchez Sánchez, propietario del Hotel Regina, de esta capital, por descubiertos de cuotas de seguros sociales, por un importe de ciento cinco mil trescientas veintisiete pesetas con catorce céntimos de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta, entre otros, de los siguientes bienes inmuebles:

Un edificio situado en Murcia, en la calle de Riquelme, número veintitrés, que linda: derecha, entrando, o sea Norte, calle de las Almenas; izquierda o Mediodía, calle del Junco; fondo o Poniente, otras casas de herederos de don Jesús Fuentes (hoy de los Marqueses de Río Florido y doña Mercedes Illán), y por su frente o Levante, calle de su situación. Consta de cuatro plantas (cuatro pisos), incluyendo en ellos el de tierra y el de los desvanes, siendo su cubierta de terrado, ocupando una extensión superficial de trescientos seis metros y sesenta decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones. Valorado en un millón seiscientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas, en primera licitación, y media hora después en segunda y sin sujeción a tipo, de no haber postores en la primera, siendo las condiciones para tomar parte en la misma las establecidas por la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eugenio López de Sa y Murcia.—El Secretario.—324-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOSPITALET

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, se hace saber que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada el estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones Claret, Sociedad Anónima», dedicada a la construcción y con domicilio en Cornellá de Llobregat, habiéndose designado Interventores don Luis Usón Duch y don José María Lladó León, Profesores Mercantiles, y el acreedor primero de la lista Caja de Crédito Popular de Cataluña en la persona que designe.

Y con el fin de dar la publicidad acordada, expido el presente en Hospitalet a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Enrique G. Diez. 161-5.

MADRID

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos número 46 de 1967, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Inmobiliaria Oriental de Madrid, S. A.» (hoy Antonio Gaviña Sánchez y otra), se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta por primera vez, por quiebra de la celebrada, el siguiente:

Piso 5 bajo centro derecha del bloque número 18 del barrio del Salvador, en Canillas, Madrid, destinado a vivienda y provisto de cocina y cuarto de baño, con una superficie útil de 58 metros y un decímetro cuadrado. Linda: frente, al Sur, con el anterior; izquierda, al Oeste, el exterior; derecha, Este, piso cuarto o bajo centro izquierda, y fondo, Norte, con el piso número 6 o bajo derecha y caja de escalera, por donde tiene la entrada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las once horas de su mañana, por el tipo de cincuenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura, y se advierte además:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignarse para ello previamente, en Mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—166-1.

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 383 de 1967, se tramita procedimiento sumario de ejecución hipotecaria por los trámites de la Ley de Hipoteca Inmobiliaria a instancia de «Asistencia Técnico-Financiera, S. A.», contra don Manuel Castro Bravo, en reclamación de determinado crédito, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes especialmente hipotecados y que son los siguientes:

Autobastidor marca «Pegaso», modelo 1.090; número de motor, 524010402; número de bastidor, 4405708; número de cilindros, seis; potencia fiscal 31 HP.; carga máxima útil, 8.800 kilos, a que corresponde la matrícula M-537291.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a doscientas veinticuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del quince por ciento del tipo de subasta.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Quinta.—Se hace constar que la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Inmobiliaria, está de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por quien le interese, así como que el vehículo a subastar actualmente se encuentra en poder del deudor, si bien con esta fecha se ordena su precintaje para su inmovilización.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—378-C.

Por el presente se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia número treinta de Madrid tramita a instancia de don Samuel Herrera Callejo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Pizarro, número 13, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María Teresa Bonnetier Zagrof, desaparecida desde el año 1945, ignorándose su actual paradero, y cuyo último domicilio ha sido el de su marido en esta ciudad.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, y con el intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario, José Luis Viada.—372-C. 1.ª 23-1-1968

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital en los autos de hipoteca mobiliaria, seguidos bajo el número 344 de 1967 a instancia de la «Sociedad Linotype Española, Sociedad Española», representada por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra don Juan Alarcón Benito, don Marcial Montal Santaprisca y doña Pilar Martín Avila, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 969.732 de principal, más otras pe-

setas 200.000 más que se fijaron para gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente máquina hipotecada, que se encuentra depositada en poder de los demandados en los talleres de imprenta de «Editorial y Gráficas Senén-Martín», en la calle de San Roque, número 38, de Avila:

«Una máquina de imprimir marca «Centurión», número 328, con motor, aparato secador «Aeroset», dos juegos de rodillos «Autron-Polyuretane», dos ramas y demás equipos accesorios.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintuno de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas sesenta mil pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, están de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto previamente, los licitadores el quince por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. D., Pedro G. Longoria.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—388-C.

PAMPLONA

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de primera Instancia número 2 de Pamplona se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jesús Irigaray Santos, que desapareció de su domicilio en esta ciudad, el día 22 de enero de 1937, desde cuya fecha no ha vuelto ha tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—20-E. y 2.ª 23-1-1968

VERGARA

Don Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 187 de 1967, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Benigno Sáez Merino, de sesenta y dos años, casado y vecino de Eibar (Guipúzcoa), el que desapareció el día 25 de diciembre de 1965 en el puerto de Ondárroa (Vizcaya) mientras se dedicaba al ejercicio del deporte de pesca submarina, expediente instado por su hijo don Benigno Sáez Carril, mayor de edad, casado, decorador y vecino de Eibar.

Y para que tenga lugar la publicación de la existencia del presente expediente, de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Vergara a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares.—El Secretario accidental.—36-C.

y 2.ª 23-1-1968

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en expediente número 15 de 1968, seguido en este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza «Viuda de Francisco Vicente Altarriba», de cuya firma son titulares doña Patrocinio Naval Camín y su hijo don Francisco Vicente Naval, domiciliados en Coso, número 150, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones y nombrados Interventores a los Profesores Mercantiles don Francisco Aguirregomezorta Juaresti y don Gabriel Oliván García, con domicilio en esta capital (Lagasca, 17, y paseo de la Independencia, 25, respectivamente), y por el tercio de acreedores, a «Garniro, S. A.», con igualdad vecindad, (avenida Navarra, 156), siendo el activo de 24.719.283,29 pesetas, y el pasivo de pesetas 15.076.329,37.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—381-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 19 de orden del año 1967, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel García-Funcasta Gómez, contra don Manuel Fernández González y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel García-Funcasta Gómez, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle de Atocha, número 81, y de la otra, como demandados, los señores inquilinos de los pisos de la casa número 17 moderno (7 antiguo) de la calle de las Minas, de esta capital, que se expresan: Don Manuel Fernández González, del bajo número dos; don Pascual Gómez Moñibas, del bajo número tres; doña Carmen Lara Via, del bajo número cuatro; don Lino de la Asunción López, del primero derecha; doña Florentina Rellán Abella, del principal izquierda (hoy primero izquierda); don Manuel Monfort Rojo, del principal número uno (hoy primero número uno); don Fernando Pereira Morey, del primero número dos; don Jesús de Blas Moreno, del segundo derecha; doña Clotilde Bigorra Plaza, del segundo izquierda; doña Josefa Tío Campo, como viuda y continuadora en los derechos arrendaticios de don José Gómez Sanz; del segundo número uno; doña Socorro Candelas García, del segundo número dos; don Antonio Gómez Huertas, del segundo número tres; don Daniel Ruiz de la Cruz, del tercero derecha; doña Rodríguez, del tercero izquierda; doña

Gregoria Redondo Muñoz, del tercero número uno; don Narciso Sánchez Galán, del tercero número dos; don José Moreno Miguel, del tercero número tres; doña Carmen Jiménez Ramos, del tercero número cuatro; don Santiago Mercán Sánchez-Redondo, del cuarto izquierda; doña Pilar García Pinilla, del cuarto número uno; doña Alejandra García Durán, del cuarto número dos, y don Mariano Pérez García, del cuarto número tres, todos ellos mayores de edad, cuyos estados civiles y profesiones se ignoran; las mujeres, si fueren casadas, asistidas de sus esposos, declarados en rebeldía, y asimismo todas aquellas personas que se ignoran y que puedan representar los derechos arrendaticios de los mencionados demandados, de los contratos referentes a arrendamientos de viviendas de la aludida finca, sobre resolución de los contratos de inquilinato de los aludidos pisos y costas; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel García-Funcasta Gómez debo declarar y declaro resueltos y terminados los contratos de arrendamiento de los pisos de los que son titulares los demandados que a continuación se relacionan de la casa número 17 moderno (7 antiguo) de la calle de las Minas, de esta capital: Don Manuel Fernández González, bajo número dos; don Pascual Gómez Moñibas, bajo número tres; doña Carmen Lara Via, bajo número cuatro; don Lino de la Asunción López, primero derecha; doña Florentina Rellán Abella, principal izquierda (hoy primero izquierda); don Manuel Monfort Rojo, principal número uno (hoy primero número uno); don Fernando Pereira Morey, primero número dos; don Jesús de Blas Moreno, segundo derecha; doña Clotilde Bigorra Plaza, segundo izquierda; doña Josefa Tío Campo, como viuda y continuadora en los derechos arrendaticios de don José Gómez Sanz, segundo número uno; doña Socorro Candelas García, segundo número dos; don Antonio Gómez Huertas, segundo número tres; don Daniel Ruiz de la Cruz, tercero derecha; don Juan Gálvez Rodríguez, tercero izquierda; doña Gregoria Redondo Muñoz, tercero número uno; don Narciso Sánchez Galán, tercero número dos; don José Moreno Miguel, tercero número tres; doña Carmen Jiménez Ramos, tercero número cuatro; don Santiago Mercán Sánchez-Redondo, cuarto izquierda; doña Pilar García Pinilla, cuarto número uno; doña Alejandra García Durán, cuarto número dos, y don Mariano Pérez García, cuarto número tres; condenando a dichos demandados y a todas aquellas personas que se ignoran y que puedan representar los derechos arrendaticios de los mencionados demandados de los contratos referentes a arrendamientos de viviendas de la aludida finca, a que dentro del término de ocho días desalojen y dejen libre, a disposición del demandante, los citados cuartos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento; todo ello con expresa imposición de costas a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, notificándose por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia por la rebeldía de los demandados.—Gaspar Martínez Vázquez.» (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, declarados en rebeldía, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—181-3.